



Factura: 002-002-000033452



20161701037P02813



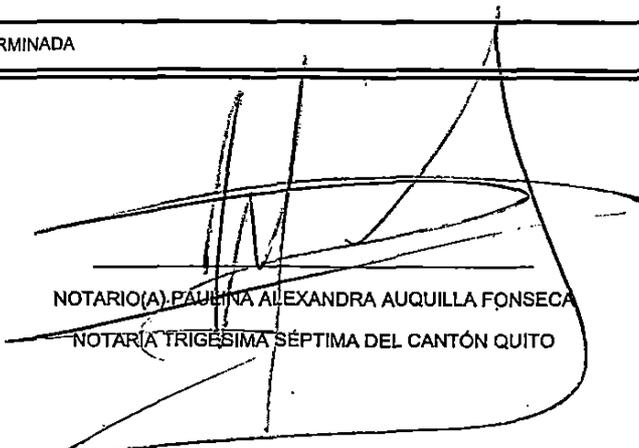
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

0000001

Escritura N°:	20161701037P02813						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2016, (16:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	SCHREDER ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790290069001		GERENTE GENERAL	ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón			Parroquia	
	PICHINCHA		QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA SCHRÉDER ECUADOR S.A.**

QUE OTORGA:

**ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRÍN, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA SCHRÉDER ECUADOR S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2016 - 17 - 01 - 37 P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRÍN**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

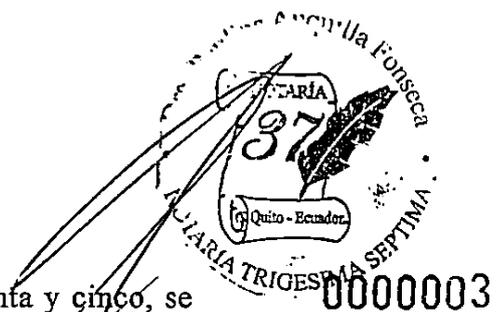


compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A., conforme al documento que se agrega a la presente. El compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, porque me ha presentado su respectivo documento identificador cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo insertar una que contenga la Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A., contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Ingeniero ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRÍN, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A., calidad debidamente justificada con el nombramiento que se agrega como habilitante; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, siete, siete, cinco, cinco, ocho, cero, por lo que libre y voluntariamente, bajo la calidad antes indicada, conviene celebrar el presente instrumento. El compareciente, interviene además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintidós de marzo del dos mil dieciséis, como se desprende del Acta que también se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura

0000002

Notaría Trigésima Séptima

pública otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHRÉDER S.A., con un capital suscrito y pagado de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 1'500.000), dividido en trescientas acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una.- **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SCHRÉDER S.A., aumento el capital en UN MILLÓN DE SUCRES (\$ 1'000.000,00) con lo cual el mismo ascendió a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 2'500.000,00).- **Tres.-** Según escritura pública celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de febrero de noventa y uno, la Compañía aumento el capital social en TRECE MILLONES DE SUCRES (\$ 13'000.000,00) con este aumento el capital de la Compañía ascendió a QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 15'500.000,00).- **Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el



diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a aumentar el capital en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 234'5000.00,00), con lo que el capital asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 250'000.000,00), prorroga plazo de duración y reforma y codificar los estatutos.-

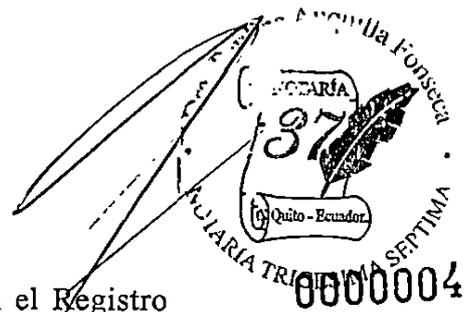
Cinco.- El veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se procedió a aumentar el capital en TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 350'000.000,00) con lo que asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$ 600.000.000,00).-

Seis.- Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$ 5.400'000.000,00), con lo cual el capital de la Compañía ascendió a la suma de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (6.000'000.000,00) y reformar los estatutos.-

Siete.- Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de enero de dos mil uno, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de dos mil uno, se procedió al cambio de denominación, conversión de capital, reforma y codificación del Estatuto

Notaría Trigésima Séptima

Social, con lo cual el capital social de la compañía una vez hecha la conversión es equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 240.000,00).- **Ocho.**- Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de julio de dos mil cuatro, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto de dos mil cuatro, se procedió a Reformar y Codificar los Estatutos de la Compañía.- **Nueve.**- Mediante escritura pública celebrada el uno de marzo de dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de dos mil diez, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 300.000,00), con lo cual el capital de la Compañía ascendió a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 540.000,00).- **Diez.**- Mediante escritura pública celebrada el diez de agosto de dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre de dos mil diez, se procedió a Reformar y Codificar los Estatutos de la Compañía.- **Once.**- Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de abril del 2011, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de julio del 2011, se procedió a Reformar los Estatutos de la Compañía.- **Doce.**- Mediante escritura pública celebrada el uno de septiembre del dos mil catorce, ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria



Trigésima Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de octubre del dos mil catorce, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 1.130.200,00), con lo cual el capital de la Compañía ascendió a la suma de un MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANO (USD. 1.670.200,00) y reformar sus estatutos. **TERCERA: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**- El señor Ingeniero Roberto Guerra Jarrín, en su calidad de Gerente General de la compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en Quito, el veintidós de marzo del dos mil dieciséis, procede a reformar y codificar el Estatuto Social de conformidad con el texto aprobado en la Junta General, según el acta y estatuto social que se adjunta a la presente. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de SCHRÉDER ECUADOR S.A., celebrada el veintidós de marzo del dos mil dieciséis; b) Codificación de los Estatutos, y: c) Copia del nombramiento de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Giuseppe

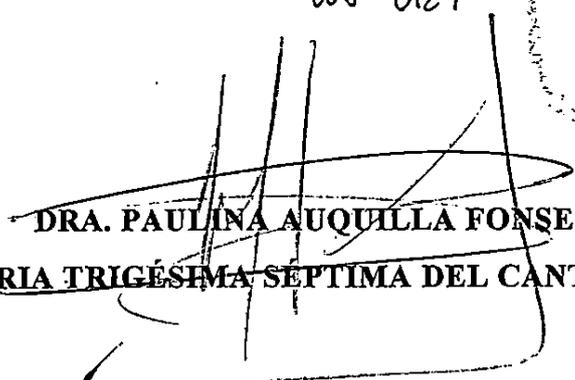
Notaría Trigésima Séptima

Jiménez M., con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa guion uno ocho del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto-. La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

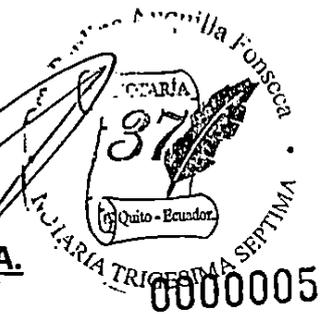

ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRÍN
C.C. /70677558J

C.V.

005-0129


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SCHRÉDER ECUADOR S.A.



ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y PLAZO DE DURACIÓN.- la Compañía se denominará SCHRÉDER ECUADOR S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social comprende: a) El envío, producción y comercialización de luminarias, equipos y sistemas incluyendo tecnología en LED (Diodos Emisores de Luz) y tele gestión para: i) alumbrado público; ii) alumbrado urbano; iii) alumbrado industrial; iv) alumbrado en túneles; v) iluminación ornamental para fachadas; vi) alumbrado de grandes áreas (como parques, plazas, explanadas, instalaciones deportivas, etc.); y, vii) otras aplicaciones especiales; b) La fabricación, ensamblaje, venta, importación de toda clase de material eléctrico que comprende: i) Partes y piezas de lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; partes y piezas de lámparas de arco; ii) Partes y piezas de lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); partes y piezas de lámparas y accesorios de alumbrado; iii) Partes de lámparas, accesorios para alumbrado, señales iluminadas, rótulos iluminados y artículos análogos, de vidrio; iv) Lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores), artefactos eléctricos de techo y de pared para alumbrado; v) Otros servicios de instalación eléctrica: alumbrado y señalización en carreteras y los trabajos de instalación de equipos de sonidos, calefacción eléctrica, equipo de telecomunicaciones, etc.; vi) Servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato, de aparatos y material de iluminación; y, vii) Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos; y, c) Diseño, producción y comercialización de elementos para mobiliario urbano que comprenden: i) Puntos de luz (poste, brazo y luminaria); ii) Bancas; iii) Jardineras; iv) Bolardos luminosos; v) Señalización luminosa; y, vi) Otros elementos afines. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar contratos o asociaciones

con empresas locales o del exterior, inclusive podrá ejecutar obras civiles y eléctricas tendientes a la entrega de los bienes materia de su comercio habitual.

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL DOS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.670.200,00), dividido en ciento sesenta y siete mil veinte acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la uno a la ciento sesenta y siete mil veinte inclusive, que se halla íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital.

ARTÍCULO QUINTO: ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro de los plazos señalados por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las regulaciones que para este efecto se establezca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio. Presidente y el Gerente General.

ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.

ARTÍCULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres, y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o el Gerente General, o dos miembros del Directorio, o por quienes hagan sus veces y en caso de urgencia por los Comisarios, y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las convocatorias se realizarán por publicación por la prensa en la forma señalada por el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, indicando a más de la fecha, hora, el lugar y el objeto de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Además podrá convocarse a la Junta General a reunión extraordinaria por simple pedido del o los socios que completen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, debiendo comunicarse a los otros socios de esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: QUÓRUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital que representen y así se expresará en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, La Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar para tratar, cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante Poder Notarial General o



Especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores o Comisarios de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DIRECCIÓN y ACTAS.- Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quién lo estuviere reemplazando o si así se acordare, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las actas deberán ser asentadas en un libro destinado para el efecto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover libremente al Presidente de la Compañía que lo será también del Directorio y fijar su retribución; b) Nombrar y remover libremente a los miembros del Directorio y a sus respectivos suplentes y fijar sus retribuciones; c) Nombrar anualmente un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus retribuciones; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente el Directorio, el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales; f) Resolver acerca de la amortización de las aportaciones g) Acordar aumentos del capital social h) Acordar modificaciones al contrato social; i) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión y disolución de la Compañía; j) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por cuatro miembros principales, incluido el Presidente y tendrán sus respectivos suplente personales; los Directores serán nombrados por dos años y pueden ser reelegidos indefinidamente. En caso de vacante de un Director Principal, su suplente personal será principalizado y actuará como tal hasta completar el período para el cual fue designado el Director Principal. Los miembros del Directorio podrán o no ser accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: SESIONES.- El Directorio sesionará cuando fuere convocado por el Gerente General, el Presidente o dos de sus miembros.



ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El Directorio se reunirá en el lugar indicado en las convocatorias, el cual puede ser distinto al de la sede de la Compañía, sea fuera o dentro del territorio nacional, los Directores podrán asistir personalmente, vía video conferencia, llamadas en línea u otro medio y para constancia de la aprobación de la Junta de Directorio suscribirán el Acta respectiva en señal de ratificación de su asistencia y resolución. Las convocatorias se harán por carta expresa enviada a todos los Directores con dos días de anticipación a la fecha prevista para la reunión, dicho documento podrá enviarse mediante carta expresa, fax, correo electrónico o cualquier medio de notificación. Las convocatorias contendrán a más de la fecha y la hora, el lugar y el objeto de la reunión. Para instalar la sesión será necesario que asistan por lo menos tres Directores Principales y no se requerirá de convocatoria en caso de que todos los Directores Principales estén presentes personalmente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente de la Compañía o por el Director que lo reemplace, elegido por el mismo Directorio. Actuará como Secretario el Gerente General o quien haga sus veces. En caso de ausencia de uno o más Directores Principales serán reemplazados automáticamente a las reuniones del Directorio por su Suplente, quien deliberará y votará en su lugar. Las decisiones serán tomadas por mayoría y, en caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Directorio a) Nombrar y remover libremente al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; b) Otorgar poderes al Gerente General; c) Nombrar Auditor de la Compañía y fijar su remuneración; d) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Compañía; e) Autorizar al Gerente General para que pueda obligar a la Compañía como deudora; f) Fijar periódicamente los montos hasta los cuales el Gerente General puede obligar a la Compañía; g) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos que juzgue necesarios; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; i) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; j) Autorizar al Gerente General la compra, venta y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; k) Conceder licencia a los miembros del Directorio y al Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Será nombrado por la Junta General de Accionistas, la cual puede en todo tiempo revocarla, sin necesidad de justificar su decisión. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Son atribuciones del Presidente de la compañía: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio; b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir los títulos de acciones y las actas de la Junta General y del Directorio; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; e) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; f) Autorizar previamente por medio electrónico o por escrito todo acto o contrato que realice el Gerente General en calidad de Representante Legal donde comparezca individualmente; siempre que para dicho acto o contrato no existan directrices o políticas de grupo; g) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos, la Junta General y el Directorio. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, le subrogará la persona que designare el Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Son deberes del Gerente General: a) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio; b) Convocar a las Juntas Generales y el Directorio; c) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas, d) Entregar a los Comisarios y presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; e) Informar al Directorio cuando se le solicite o lo que considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; f) Intervenir en todo acto y contrato hasta por un monto de USD 4.000.000,00 (Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América); g) Aplicar las políticas y lineamientos establecidos por casa matriz respecto a sus atribuciones y deberes en las que se indica que el Gerente General consultará a Casa Matriz y obtendrá consentimiento por escrito previa a la toma de las siguientes decisiones: i) La contratación y despido de los ejecutivos de la dirección, es decir de aquellos que reportan directamente a la Dirección General del Grupo, así como su nombramiento y la definición de sus competencias y atribuciones; ii) El establecimiento del presupuesto de ventas y de las cuentas de gastos, cuenta de explotación, estado de pérdidas y ganancias y programa de inversiones que puedan darse; iii) La compra, construcción, venta, alquiler, leasing de todo tipo de terreno o inmueble así como la constitución de hipotecas, con previa autorización del Presidente de la Compañía; iv) La participación de la sociedad en otras sociedades, así como el establecimiento de sucursales; v) La compra de inmovilizados importantes, es decir que representan más del 20% del presupuesto anual de inversiones; vi) Las transacciones amigables y las acciones judiciales, salvo en el caso de cobros; vii) Las relaciones con los, bancos cuando



0000008

implican garantías del Grupo o cuando conciernen operaciones de naturaleza excepcional (endeudamiento, en moneda extranjera, colocación importante de excedentes de tesorería, etc.); viii) Las ofertas y las aceptaciones de pedidos para los negocios que implican sumas particularmente elevadas (más del 30% de la cifra de ventas anual presupuestada) o que implique un riesgo inhabitual para la filial (por ejemplo exportaciones sin carta de crédito) o que sea relativa a un mercado en el cual la filial no tiene una actividad regular; ix) La participación en ferias internacionales; x) La fabricación de nuevos productos; xi) La firma de contratos de representación, de distribución o de licencia o de fabricación con terceros; xii) Toda creación o modificación de la página de internet (de la sociedad o del Grupo) que se refiera a la marca o productos Schröder, así como toda comunicación o entrevista relativa al Grupo; y, xiii) Todas las decisiones para las cuales la autorización estatutaria o legal del Directorio o de la Asamblea de Accionistas se requiera y en particular las cuentas anuales; xiv) Aprobar el endeudamiento de la compañía hasta por USD 600.000,00 (Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), si se trata de un monto mayor se requerirá autorización de la Junta General de Accionistas; xv) Emitir Poderes Especiales sin autorización previa de la Junta General de Accionistas y/o de Directorio; h) Para la suscripción de los siguientes documentos se requerirá las firmas conjuntas del Gerente General con el Gerente Financiero o del Gerente General con el Gerente Comercial: i) giro cheques y órdenes de pago por cuenta de la Compañía; ii) Para abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria, emitir, descontar, consignar letras de cambio, pagares a la orden, vales y recibos; y, cualquier otro documento, cambiario o bancario; iii) para ejecutar toda clase de actos administrativos que no correspondan exclusivamente a la representación legal de la compañía, que comprometa el giro de la compañía; iv) para la adquisición o compraventa de enceres; v) para realizar todo acto referente a contratación pública, sin limitarse pero incluyendo: a) convocatorias; b) licitaciones; c) adjudicaciones; d) contratación directa; y, e) subasta inversa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-La representación legal tanto judicial como extrajudicialmente de la Compañía la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la Sociedad que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: El Comisario presentará al final del ejercicio económico del año, un informe detallado a la Junta General Ordinaria, referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrá solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo requiera.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: FONDO DE RESERVA DE CAPITAL.- De las utilidades netas de la sociedad, se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva hasta cuando éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. Una vez logrado este porcentaje, corresponderá a la Junta General resolver sobre nuevas asignaciones al Fondo de Reserva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determina la Junta General de Accionistas. El ejercicio anual de la Sociedad se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Son causas de disolución de la Compañía, las que se hallan establecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con la concurrencia de la mitad del capital pagado; y, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá en la forma requerida en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: En caso de liquidación y disolución de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente General; y, en caso de oposición, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus atribuciones y deberes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- el capital es de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL DOS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.670.200,00) y se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

(Ver Cuadro de Integración en la página siguiente)



0000009

ACCIONISTAS	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
SCHRÉDER S.A.	1,588,340.00	158,834	95.10%
GUERRA BARONA FAUSTO MARCELO	50,110.00	5,011	3.00%
GUERRA BARONA RODRIGO ERNESTO	15,040.00	1,504	0.90%
GUERRA JARRÍN ROBERTO ERNESTO	9,190.00	919	0.55%
BASANTE CHIRIBOGA NELLY YOLANDA	7,520.00	752	0.45%
TOTAL	1,670,200.00	167,020	100,00%

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: EMISIÓN DE ACCIONES y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-

Para la emisión de acciones y entrega de los títulos que se expidieren, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías, los Estatutos y las disposiciones de la Junta General.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Se entenderán incorporadas a éste contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto.

El presente estatuto es fiel copia del original que reposa en el expediente de Juntas Generales de la Compañía.

Ing. Roberto Guerra Jarrín

Gerente General

ACTA No. 69

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SCHRÉDER ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil dieciséis, en las oficinas de la sociedad, situadas en la calle Juan de Selis Oe1-183 y Galo Plaza Lasso a las 11h00 horas, siendo la fecha, sitio y horas señalados en la convocatoria a Junta realizada en el Diario La Hora el viernes 11 de marzo de 2016 que se agrega al expediente de actas y convocatorias individuales electrónicas realizadas con fecha 04 de marzo como se aprecia en el archivo digital que mantiene el Gerente General de la compañía; se encuentran presentes los Señores Accionistas de la Compañía **SCHRÉDER ECUADOR S.A.**: SCHRÉDER S.A., propietaria de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro acciones, legal y debidamente representada por el Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, conforme carta poder que se adjunta a la presente; el Ingeniero Roberto Guerra Jarrín con novecientos diecinueve acciones; la señora Nelly de Hernández propietaria de setecientos cincuenta y dos acciones; Marcelo Guerra Barona propietario de Cinco Mil Once acciones; y, Rodrigo Guerra Barona propietario de Un Mil Quinientas Cuatro acciones. Todas las acciones tienen un valor de diez dólares cada una. Preside la sesión Johanna Baca, como Presidente Ad-hoc de la Compañía; y, actúa como Secretario el Gerente General Ing. Roberto Guerra Jarrín quien toma lista de los asistentes y corrobora que se encuentra presente el Cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía y se elabora el listado que se agrega a la presente Acta, con lo que se completa el quórum de ley. El Comisario Ing. William Asanza, expresamente convocado, se encuentra presente en cuya constancia firma la presente acta. Estando reunidos los accionistas y habiéndose constituido en Junta General Ordinaria de Accionistas, el Presidente Ad-hoc pide que por Secretaría se de lectura al orden del día: 1) Conocimiento y resolución del Informe de Gerente General; 2) Conocimiento y resolución sobre el Informe de Comisario; 3) Conocimiento y resolución sobre el informe de auditoría externa por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015; 4) Conocimiento del informe del Directorio; 5) Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Resultados terminados al 31 de Diciembre del 2015; 6) Conocimiento y resolución acerca de la distribución de utilidades del ejercicio fiscal 2015; 7) Designación de Comisario y Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2016; 8) Elección de Directores Principales y Suplentes; 9) Conocimiento del presupuesto para el año 2016; 10) Conocimiento y resolución sobre la marcha de la compañía; 11) Conocimiento y resolución de la renuncia del Presidente de la compañía; 12) Elección de Presidente de la compañía; y, 13) Conocimiento y resolución de la Reforma y Codificación de Estatutos. El Secretario da lectura al orden del día a tratar, y la Junta, decide constituirse en asamblea y aprueba la designación de Johanna Baca como Presidente Ad-hoc y que la documentación ha sido puesta a su disposición oportunamente. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto de orden del día: 1) Conocimiento y resolución del Informe de Gerente General.- Toma la palabra el Ing. Roberto Guerra Jarrín quien da lectura a su informe elaborado con fecha 11 de marzo de 2016. El accionista Sr. Marcelo Guerra indica que se le informe sobre el porcentaje que representan las pérdidas. Se le informa que las mismas no superan el 50% del capital y totalidad de las reservas. La Junta General luego de escuchar el informe al que dieron lectura previamente, lo



acepta por unanimidad; el informe presentado se agrega a la presente acta como habilitante. Sobre su propuesta de distribución de utilidades, la Junta se pronuncia indicando que el mismo se tratará en el punto 6 del orden del día en la votación no participan los administradores. A continuación la Junta entra a conocer el segundo punto de orden del día: 2) Conocimiento y resolución sobre el Informe de Comisario.- Toma la palabra el Ing. William Asanza y da lectura a su informe elaborado con fecha 11 de marzo del 2016, el cual se adjunta al expediente de la presente acta. El accionista Marcelo Guerra pide se le informe si hay el supuesto de una liquidación y no hay para pagar a los acreedores, quien responde. Se le informa que lo harán los accionistas en función de su capital y aporte. La Junta luego de las deliberaciones del caso acepta por unanimidad el Informe de Comisario. A continuación la Junta entra a conocer el tercer punto de orden del día: 3) Conocimiento y resolución sobre el informe de auditoría externa por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015.- se da lectura al informe del auditor externo cuyo borrador fue puesto a disposición de los accionistas, sin que existan cambios respecto del informe definitivo emitido a la fecha que se agrega al expediente de actas, se observa que el informe no tiene salvedades párrafos de énfasis o notas que ameriten un mayor conocimiento por lo que la opinión es limpia y que es bueno a ojos de entidades financieras, licitaciones y presencia a nivel de grupo. La Junta luego de las deliberaciones del caso, aprueba el informe por unanimidad. A continuación la Junta se dispone a tratar el cuarto punto del orden del día: 4) Conocimiento del informe del Directorio.- toma la palabra el Gerente General quien indica a la Junta que el Directorio a lo largo del año mantuvo reuniones mensuales en las que se trató acerca de la marcha económica, financiera y administrativa de la compañía y que las mismas han sido puestas en conocimiento de la Junta. Informa que el Directorio en reunión del 26 de enero de 2016 nombró Gerente General al Ing. Roberto Guerra Jarrín y que el 16 de marzo del mismo año tomó conocimiento del presupuesto al 2016 mismo que estaría entre USD 1.700.000,00 y USD 3.200.000,00, aspecto que debe ser definido a posterior por parte del Presidente en funciones. La Junta toma conocimiento de las reuniones mantenidas por el Directorio, agradece el trabajo realizado por el mismo y dispone que las actas se mantengan en los archivos del Directorio. Así mismo por unanimidad toma conocimiento del nombramiento realizado a favor del Ing. Roberto Guerra; y, respecto del valor del presupuesto del 2016 autoriza al Gerente General para que obtenga la disposición correspondiente por parte del Presidente de la compañía que se encuentre en funciones. A continuación la Junta dispone se trate el quinto punto del orden del día: 5) Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Resultados terminados al 31 de Diciembre del 2015.- se dan lectura a estos documentos que se agregan al expediente de actas se informa además que los balances y resultados han pasado el filtro de auditores externos, comisario y gerente general, por lo que han sido revisados y son cifras auditadas. El accionista Marcelo Guerra indica que si la empresa tiene pérdidas el siguiente año, se le informe si entra en causal de disolución. Se le informa que si se mantiene el esquema de patrimonio, si entraría en causal de disolución. La Junta luego de las deliberaciones del caso aprueba por unanimidad el Balance General y Estado de Resultados terminados al 31 de Diciembre del 2015, dejándose para el punto 6 la decisión sobre distribución de utilidades. Se deja expresa constancia que no participan en la votación los administradores accionistas de la compañía. A continuación la Junta entra a conocer el sexto punto de orden del día: 6) Conocimiento y resolución acerca de la distribución de utilidades del ejercicio fiscal 2015.- toma la palabra el Ing. Roberto Guerra

0000010

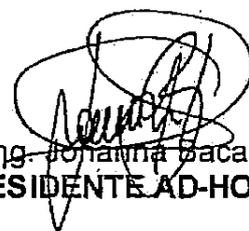
8

Jarrín quien indica a la Junta que existe una pérdida de USD 576.888,81. La Junta no se pronuncia sobre este punto del orden del día al existir pérdidas. A continuación la Junta entra a conocer el séptimo punto de orden del día: 7) Designación de Comisario y Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2016.- toma la palabra el Gerente General y mociona a la Junta que en virtud de las disposiciones de Casa Matriz de contar con un Auditor único, se designa a Ernst & Young como firma auditora por el año terminado al 31 de diciembre de 2016 y se nombre a William Asanza como comisario para el ejercicio fiscal 2016 y que negocie sus honorarios. La Junta luego de las deliberaciones del caso aprueba la moción presentada y la acepta por unanimidad. A continuación la Junta entra a conocer el octavo punto de orden del día: 8) Elección de Directores Principales y Suplentes.- toma la palabra el Ing. Roberto Guerra quien indica a la Junta la necesidad de elegir nuevos Directores Principales y Suplentes, debido a la libre remoción de algunos de ellos tal como lo autoriza el artículo vigésimo primero, literal b) de los estatutos de la Compañía, quienes por decisiones adoptadas por el grupo ejercerán su cargo de Directores a partir del 30 de junio del 2016, por lo que propone la elección de: a) Directores Principales: François Lovens, Presidente; Michell Guevara; Sergio Rivera; y, Eduardo Antequera; y, b) Directores Suplentes: Dr. Giuseppe Jiménez; Ing. Julio Castillo B.; Sebastián Altamirano; y, Johanna Baca, respectivamente. La Junta acepta por unanimidad la designación de Directores Principales y Suplentes según corresponda, e indica que el cargo de Director no será remunerado y autoriza al Gerente General para que comunique las designaciones antes indicadas que serán ejercidas a partir del 30 de junio del 2016. A continuación la Junta entra a conocer el noveno punto del orden del día: 9) Conocimiento del presupuesto para el año 2016.- toma la palabra el Gerente General quien indica a la Junta que el Directorio conoció y aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, que el presupuesto aprobado ha sido puesto a disposición de la Junta y que el mismo refleja lo aprobado por el Directorio. Además este tema ya se tomó conocimiento en el punto 4 en el que ya hubo una disposición sobre el mismo. La Junta toma conocimiento de lo aprobado por el Directorio, ratifica el presupuesto por unanimidad y en concordancia con lo señalado y dispuesto en el punto 4. A continuación la Junta entra a conocer el décimo punto del orden del día: 10) Conocimiento y resolución sobre la marcha de la compañía.- toma la palabra el Dr. Giuseppe Jiménez quien indica a la Junta que luego de haberse dado lectura a los balances, estado de pérdidas y ganancias, informe de gerente, comisario y auditor externo, actuaciones del directorio y más tratados en esta Junta, se observa que hay una correcta marcha de la compañía y que la administración sigue las pautas dadas por los accionistas y el Directorio, mociona que la Junta indique si existe alguna política que deba observarse el próximo año. Además se presenta la carta del Consejo por la que indica su apoyo a la gestión de la compañía para el próximo año. La Junta, luego de las deliberaciones del caso, indica que no es necesario dictar política alguna para el próximo año, sino que continúe la administración con las políticas actuales y que tiene el apoyo de la casa matriz. A continuación la Junta entra a conocer el décimo primer punto del orden del día: 11) Conocimiento y aprobación de la renuncia del Presidente de la compañía.- el Gerente General ha sido informado que el señor Nicolás Guy Hubert Marcel Marie Keutgen, por decisiones adoptadas por el grupo, ejercerá su cargo de Presidente de la compañía hasta el 30 de junio del 2016, y en su debido momento presentará oficialmente su renuncia al cargo. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba por unanimidad toma conocimiento de la decisión del Sr. Nicolás Guy Hubert Marcel Marie Keutgen

de ejercer su cargo de Presidente de la compañía hasta el 30 de junio del 2016, fecha en la que será oficialmente reemplazado, con lo que ejercerá sus funciones hasta dicha fecha. A continuación la Junta entra a conocer el décimo segundo orden del día: 12) Elección del Presidente de la compañía. Toma la palabra el Secretario, quien indica a la junta que dada la decisión tomada por el Sr. Nicolás Keutgen y el conocimiento que sobre su renuncia con vigencia a partir del 30 de junio del 2016 es necesario nombrar a un nuevo Presidente quien asumirá sus funciones a partir del 30 de junio del 2016, por lo que mociona a la Junta se elija como nuevo Presidente de la Compañía al Sr. François Ivan Marie Joseph Lovens. La junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba por unanimidad la moción presentada y deciden elegir al Sr. François Ivan Marie Joseph Lovens como Presidente de la compañía por el periodo estatutario de dos años, función que la ejercerá a partir del 30 de junio del 2016 una vez que la renuncia del Sr. Nicolás Keutgen sea oficial, autorizan al Dr. Giuseppe Jiménez Mejía la emisión e inscripción de los nombramientos respectivos. A continuación la Junta entra a conocer el décimo tercer punto de orden del día: 13) Conocimiento y resolución de la Reforma y Codificación de Estatutos. Toma la palabra el Secretario quien indica a la Junta la necesidad de actualizar los estatutos a fin de adaptarlos a la realidad actual de la Compañía y codificarlos dadas las continuas reformas que se han realizado en los últimos años, para lo cual presenta a la misma el estatuto reformado y codificado que se adjunta a la presente Acta como documento habilitante. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba por unanimidad el texto de los estatutos codificados que se adjunta como habilitante a la presente. Adicionalmente autoriza al Ing. Roberto Guerra Jarrín para que realice los trámites tendientes a la reforma y codificación respectiva y para que emita e inscriba los nombramientos en su debido momento. Habiéndose tratado todos los puntos de orden del día y luego de media hora de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, se aprueba sin ninguna modificación y firman los comparecientes en unidad de acto, se levanta la sesión a las 12h45.



Ing. Roberto Guerra Jarrín
SECRETARIO



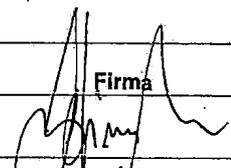
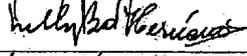
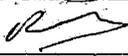
Ing. Johanna Baca
PRESIDENTE AD-HOC



Ing. William Asanza
COMISARIO

NOTARIA
100000001
SEPTIMA

**LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SCHRÉDER ECUADOR S.A.
CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2016**

	No. acciones	Porcentaje	Representante	Firma
SCHRÉDER S.A.	158.834	95,10%	Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía	
NELLY DE HERNÁNDEZ	752	0,45%	Personal	
ROBERTO GUERRA JARRÍN	919	0,55%	Personal	
MARCELO GUERRA BARONA	5.011	3,00%	Personal	
RODRIGO GUERRA BARONA	1.504	0,90%	Personal	
TOTAL ACCIONES	167.020	100,00%		



Ing. Roberto Guerra Jarrín
GERENTE GENERAL
SCHRÉDER ECUADOR S.A.

00000912
NOTARIA
27
QUITO ECUADOR
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
QUITO ECUADOR
FEBRERO 4 DEL 2014
QUITO D.M., Febrero 4 del 2014

Señor Ingeniero
ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRÍN
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la compañía **SCHRÉDER ECUADOR SA**, reunido el día de hoy, resolvió elegirlo a Usted como Gerente General de la Compañía por el período de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales.

De acuerdo al artículo trigésimo primero de los estatutos, a Usted le corresponde la representación legal tanto judicial como extrajudicialmente. De igual manera, de acuerdo al artículo vigésimo octavo de los estatutos, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal lo remplazará el Presidente.

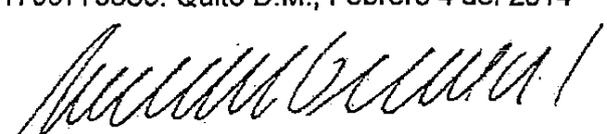
La Compañía "**CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SCHRÉDER S.A.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 28 de Julio de 1976, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre de 1976, con Patente Municipal No. 7877-C. Mediante escritura pública celebrada el 29 de enero de 2001 ante Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 2001 cambió su denominación a **SCHRÉDER ECUADOR S.A.**; posteriormente mediante escritura pública celebrada el 10 de agosto de 2010 ante Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 05 de noviembre de 2010 se procede a la reforma y codificación de sus estatutos.

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Muy Atentamente,


Johanna Catalina Baca de la Torre
CC.: 1713668349

RAZÓN.- Acepto la designación de **Gerente General** de la Compañía **SCHRÉDER ECUADOR SA**, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad N° 1706775580. Quito D.M., Febrero 4 del 2014


ING. ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRÍN
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2727
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/02/2014
FECHA ACEPTACION:	04/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SCHREDER ECUADOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706775580	GUERRA JARRIN ROBERTO ERNESTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 162 DEL: 20/10/1976 NOT: DECIMO PRIMERO DEL: 28/07/1976 CAMBIO DENOMINACION RM#: 1201 DEL: 30/03/2001 NOT: TERCERO DEL: 29/01/2001 REF Y COD. ESTATUTOS. RM#: 3662 DEL: 05/11/2010 NOT: TERCERO DEL: 10/08/2010 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NÓRMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

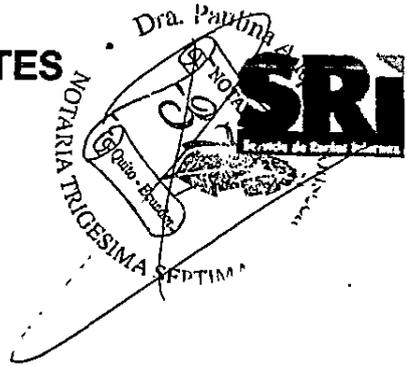


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
coincide con el original que me fue presentado

13 MAR 2014
[Signature]
Dr. José María Sánchez
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790290069001
RAZON SOCIAL: SCHREDER ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SCHREDER ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRA JARRIN ROBERTO ERNESTO
CONTADOR: GUERRA JARRIN LIGIA XIMENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/10/1976 **FEC. CONSTITUCION:** 20/10/1976
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LUMINARIAS, EQUIPOS Y SISTEMAS INCLUYENDO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Ciudadela: PONCIANO Barrio: PONCIANO Calle: JUAN DE SELIS Número: OE1-183 Intersección: AV. GALO PLAZA LASSO Edificio: SCHREDER Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRICA CATERPILLAR Telefono Trabajo: 022473481 Telefono Trabajo: 022479340 Fax: 022800514 Email: schreder@schreder.com.ec Email: xguerra@schreder.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

22 OCT 2014
[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 22/10/2014 13:30:46

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790290069001
RAZON SOCIAL: SCHREDER ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

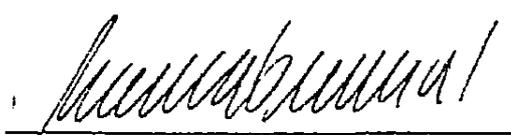
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 20/10/1976
NOMBRE COMERCIAL: SCHREDER ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

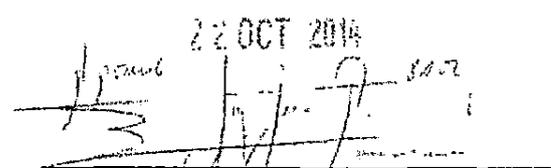
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION, ENSAMBLAJE Y VENTA AL POR MAYOR DE TODA CLASE DE MATERIAL ELECTRICO.
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LUMINARIAS, EQUIPOS Y SISTEMAS INCLUYENDO TECNOLOGIA LED.
DISEÑO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS PARA MOBILIARIO URBANO Y PUNTOS DE LUZ: POSTE,
BRAZO Y LUMINARIA
SERVICIOS DE INSTALACION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y DE ILUMINACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Ciudadela: PONCIANO Barrio: PONCIANO Calle: JUAN DE SELIS
Número: OE1-183 Intersección: AV. GALO PLAZA LASSO Referencia: JUNTO A LA FABRICA CATERPILLAR Edificio: SCHREDER
Oficina: PB Telefono Trabajo: 022473481 Telefono Trabajo: 022479340 Fax: 022800514 Email: schreder@schreder.com.ec Email:
xguerra@schreder.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

22 OCT 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 22/10/2014 13:30:46

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



N. 170677558-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
 GUERRA JARRIN ROBERTO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELIZABETH ALEXANDRA MARVAEZ TRUJILLO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUERRA MILTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JARRIN SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-11-25

FECHA DE EXPIRACION
 2023-11-26

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 QUITO - ECUADOR
 970000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0129 **1706775580**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA JARRIN ROBERTO ERNESTO



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA NAYON
QUITO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 como lo indica el por el Art. 18 literal 5 de la Ley Orgánica
 de la Función Notarial en el artículo anterior, es la
 copia DEL ORIGINAL que me fue presentada por el elector y
 queda devuelta al interesado.
 11 MAY 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS, firmada y sellada en QUITO, a ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 39453

6453068TNNRMO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27765
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2756
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706775580	GUERRA JARRIN ROBERTO ERNESTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /11/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SCHREDER ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 162 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1976..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

